

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública LP 006 DE 2020”

EL GERENTE DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E – REGION CENTRAL,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Regional No. 007 de 2019, previa aplicación de los protocolos establecidos por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, y obrando al amparo de lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 537 de Abril de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que en relación con las Regiones Administrativas y de Planificación (R.A.P.), consagra el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia:

ARTICULO 306. Dos o más departamentos podrán constituirse <sic> en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio.

Que conforme la Ley 1454 de 2011 artículo 30, modificada por la Ley 1962 de 2019, tiene por objeto, alcance y naturaleza jurídica las R.A.P. lo siguiente:

ARTÍCULO 30. REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN (RAP). <Artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio una Región Administrativa y de Planificación (RAP), con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, con el objeto de promover el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad regional. (...)

Que conforme la Ley 1454 de 2011 artículo 30, modificada por la Ley 1962 de 2019, son funciones de las R.A.P.:

- 1. Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.*
- 2. Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del diálogo y la controversia democrática.*
- 3. Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.*
- 4. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible.*
- 5. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región de Administración y de Planificación (RAP).*

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

- 6. Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región de Administración y de Planificación (RAP).*
- 7. Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en los diferentes instrumentos de planificación.*
- 8. Participar en los procesos de ordenamiento y planificación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.*
- 9. Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región de Administración y de Planificación (RAP).*
- 10. Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.*
- 11. Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociación que permita la normatividad vigente.*
- 12. Contratar o convenir con la nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.*
- 13. Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y etnias que la habitan.*
- 14. Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.*
- 15. Las demás que señalen la Constitución y la ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el convenio interadministrativo para la creación de la Región de Administración y de Planificación (RAP), o en sus respectivos estatutos.*
- 16. Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planificación con los de la región.*

En ningún caso las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) podrán constituir circunscripción electoral especial dentro de la división político-administrativa territorial del país.

Entre los departamentos que conformen las regiones aquí previstas debe haber continuidad geográfica y proximidad tratándose del territorio insular colombiano.

Lo anterior no impedirá que departamentos que no guarden continuidad geográfica puedan desarrollar alianzas estratégicas de orden económico con el fin de comercializar sus bienes y servicios a nivel nacional e internacional.

Que conforme los estatutos de la Entidad, compilados en el Acuerdo Regional 07 de 2019, se dispone en relación con la naturaleza jurídica y objetivo de la Entidad:

Artículo 1.1.3 Naturaleza Jurídica. *La Región Central es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico.*

Artículo 1.1.5 Objetivo. *La Región Central tiene como objeto dentro del marco de sus competencias y del marco jurídico que le es aplicable garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo*

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y los Estatutos de la Entidad, otorgan al Representante Legal de la Entidad la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación y escoger a los contratistas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Que la Ley 1150 de 2007, consagra el deber de aplicar el procedimiento de licitación pública con el fin de adjudicar las contrataciones que superen el valor correspondiente a la menor cuantía de la Entidad, al disponer en su artículo 2:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Licitación pública. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 067 del 22 de mayo de 2020, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP 006 de 2020, cuyo objeto consiste en *“Contrato de obra para el suministro e instalación de señalética orientativa y turística para el circuito turístico en bicicleta en Bogotá y Cundinamarca”.*

Que el proceso de Licitación Pública No. LP 006 de 2020 fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, incluido el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del mismo, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en desarrollo del proceso de contratación se formularon observaciones al proyecto de pliego, las cuales fueron respondidas en los términos previstos para tal fin, publicando los respectivos documentos en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública - SECOP II.

Que en ocasión a las observaciones allegadas por los interesados en participar en el proceso, la entidad procedió a expedir la adenda No. 1 el día 2 de junio de 2020.

Que una vez transcurridos los trámites, procedimientos previos y diligencias ordenadas por Ley y Reglamento, se arribó al cierre del proceso de licitación Pública No. LP 006 de 2020, realizado el 8 de junio de 2020, siendo recibidas las siguientes propuestas:

No.	NOBRE DE LA EMPRESA	INTEGRANTES
-----	---------------------	-------------

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

No.	NOBRE DE LA EMPRESA	INTEGRANTES
1	CONSORCIO SP - ST	1. PINTUVIAL SAS P.P. 90% NIT 900.011.073-1 RL: SEGURA PEREZ GERARDO CC: 80219312 2. SEÑALES LTDA. P.P % 10 NIT 800.198.693-6 RL. SEGURA PEREZ LYDA PATRICIA CC 52105966 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: GERARDO SEGURA PÉREZ
2	Servicios Especializados de Señalización Limitada	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEÑALIZACION LIMITADA NIT 800.222.412 - 6 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: HERNANDO ROJAS JIMENEZ C.C. 19182068
3	CONSORCIO SAN JOSE AM&CIA	1. ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S P.P. 70% NIT 900.188.894-1 RL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO CC: 80.084.535 2. DESARROLLO INTEGRAL PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA “DINPROING LTDA”. P.P 30% NIT 822.005.946-7; RL. RAUL GREGORIO RIAÑO CEPEDA C.C. No. 79.988.897 de Bogotá D.C. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO CC: 80.084.535
4	CONSORCIO RAPE PYG	1. GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS P.P. 70% NIT 900.515.890-4 RL: PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS CC: 79.436.839 2. PYV INGENIERIA SAS. P.P 30% NIT 900.054.008-5; RL. PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS CC 79.436.839 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS CC: 79.436.839 PODER A JOSE LUI CUBARIA ESTRADA CC7715968
5	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S. NIT 800213864-3 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: CARLOS EDUARDO PELAEZ C.C. 70.559.914
6	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 830.505.579-1 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Samuel Schuster Bejman C.C. 79150325
7	Benjamín Moya Castro	BENJAMIN MOYA CASTRO CC. 19'296.934 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: BENJAMIN MOYA CASTRO C.C. 19'296.934

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

No.	NOBRE DE LA EMPRESA	INTEGRANTES
8	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2020	1. AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S P.P. 50% NIT 830.123.577-7 RL: ROSARIO RUBIO CAMILO ANDRES CC: 80228570 2. LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S P.P 50% NIT 900.436.622-8 RL. RAMIREZ GUINA EHIDA JULIET CC 1118537436 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA, identificado con cédula No. 1.118.537.436 de Yopal MAYERLY MORENO ZARATE CC1.019.090.314
9	UNION TEMPORAL SEÑALÉTICA 2020	1. TRAZOS Y SEÑALES S.A.S. P.P. 70% NIT 832.003.552-6 RL: PINZON AREVALO JOSE GONZALO CC: 80228570 2. LEAM INGENIERA S.A.S. P.P 30% NIT 901.126.472-3 RL. ACOSTA MEDINA LUIS EDUARDO CC 79626040 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: PINZON AREVALO JOSE GONZALO, identificado con cédula No. 80228570 OTORGA PORDER AMPLIO Y SUFICIENTE A ACOSTA MEDINA LUIS EDUARDO CC 79626040
10	UT SEÑALVIAS RAPE	1. INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. P.P. 35% NIT 830.128.149-0 RL: LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO CC: 79.349.046 2. SEÑALVIAS S.A.S P.P 30% NIT 830.011.673-5 RL. CORTES PRIETO JESUS HERNANDO CC 79116846 3. JC INGENIERIA VIAL SAS P.P 35% NIT 900.459.964-0 RL. JESÚS HERNANDO CORTES PRIETO C.C.79.116.846 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO, identificado con cédula No. 79.349.046
11	CONSORCIO BW RAPE 2020	1. WANKA INGENIERIA SAS P.P. 50% NIT 900.437.061-0 RL: CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON CC: 1.094.920.106 de Armenia 2. BIMAO INGENIEROS SAS P.P 50% NIT 901050957 - 5 RL(S). GARCIA BELTRAN HERMES MAURICIO CC 79574741 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN identificado con cédula No. 79574741

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

No.	NOBRE DE LA EMPRESA	INTEGRANTES
12	JavierBastidas	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA CC. 87.711.553 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA C.C. 87.711.553
13	CONSORCIO TOUR BOGOTÁ 2020	1. CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS SAS P.P. 32% NIT 901.182.212-3 RL: SERGIO SANCHEZ ALDANA CC: 80.763.302 de Bogotá D.C. 2 S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S P.P 68% NIT 900446211-7 RL. SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ CC 5.468.552 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: SERGIO SANCHEZ ALDANA identificado con cédula No. 80763302
14	CONSORCIO SEÑALTUR 2020	1. CONSTRUMAX COLOMBIA S.A.S. P.P. 90% NIT 901023209-1 RL: ARIAS BARON OSCAR FABIAN CC: 1,049,621,284. 2. BC INGENIERIA S.A.S. P.P 10% NIT 900542455-8 RL. BOHORQUEZ PEREZ RAFAEL ANDRES CC 1,032,396,969 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Oscar Fabián Arias Barón identificado con cédula No. 1.049.621.284 de Tunja- Boy
15	CONSORCIO ARA - JARP RAPE 2020	1. ARA INGENIERIA SAS P.P. 50% NIT 830.068.724-8 RL: CUELLAR OBREGON KERLY GIOVANNA CC: 52904861 3. JOSE ALBERTO ROJAS. P.P 50% CC 79.442.593 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO identificado con cédula No. 79.442.593 de Bogotá
16	CONSORCIO SEÑALIZACIONES GS	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN GS 1. CONTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENO S.A.S SIGLA – SUPERCEMENTO S.A.S NIT: 900.318.823-6 RL: JULIAN DARIO FAJARDO NUÑEZ CC: 1.016.075.257 2. GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S – SIGLA GEPAV S.A.S NIT: 844.001.014-1 RL: JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. 72.202.265 REPRESENTANTE DE LA UNION: GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN 79424318
17	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S NIT: 900.356.395-7 EDGAR JIMENEZ CARREÑO – REPRESENTANTE LEGAL CC: 79.520.001

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

No.	NOBRE DE LA EMPRESA	INTEGRANTES
18	U T SAN ROQUE	UNION TEMPORAL SAN ROQUE 1. CONSTRUCCIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S SIGLA: CIDTEC S.A.S NIT: 900.200.707-1 RL: CAMILO ERNESTO SANDOVAL LIZARAZO CC: 79.904.797 2. AUDITORIAS INTERVENTORIAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES AMBIENTALES LIMITADA SIGLA: AUDINCO LTDA NIT: 900.276.701-4 RL: BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO CC. 7.177.634 REPRESENTANTE DE LA UNION: CAMILO ERNESTO SANDOVAL LIZARAZO CC: 79.904.797
19	CIMIN	CONSORCIO SEÑALIZAR RUTAS RAPE 1. IMATIC INGENIERIA SAS NIT: 800.195.522-1 RL: JESUS ANTONIO RUIZ CC: 16.613.321 2. INGEART CV S.A.S NIT: 900.159.281-1 RL: YANETH ALFONSO RODRÍGUEZ CC. 20.462.015 REPRESENTANTE DE LA UNION: CARLOS ARTURO MONZON GONZALEZ
20	U.T. ESCARABAJOS	UNION TEMPORAL ESCARABAJOS 3. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S NIT: 800.229.583-9 RL: OLGA LUCIA GÓMEZ PULIDO CC: 51.668.059 4. VAREGO SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES CIMPLICADA O VAREGO S.A.S. NIT: 900.388.354-2 RL: OLGA LUCIA GÓMEZ PULIDO CC. 51.668.059 REPRESENTANTE DE LA UNION: OLGA LUCIA GÓMEZ PULIDO 51.668.059 suplente 10118468705
21	UNION TEMPORAL SEÑALIZACION RAPE	UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN RAPE 1. COLOMBIA CREATIVA OUTSORCING PUBLICITARIO Y COMERCIAL S.A.S NIT: 900.236.320-0 RL: JUAN ARTURO BECERRA INFANTE CC: 79.558494 2. GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 900.282.183-4 RL: DAVID FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ CC. 1.049.607.698 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: DAVID FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
22	SEÑALIZACION GIROD	SEÑALIZACIÓN GIROD COLOMBIA S.A.S NIT: 900.819.709-4 MARCEL JOSEPH EMILE BOUCHENY CE: 297860
23	SANFORB	Sandra milena Forero Bohorquez CC 52.487.583
24	MADERPLAST S.A.	ESTRUCTURAS PLASTICAS MEDERPLAST S.A. NIT: 900.092.518-1 GLORIA ESPERANZA MARTINEZ GARZÓN- REPRESENTANTE LEGAL CC 51.772.849

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

No.	NOBRE DE LA EMPRESA	INTEGRANTES
25	CONSORCIO ZC TECA 2020	1. TECNOSEÑAL SAS NIT 900.243.880-2 RL: MIRIAM CUBILLOS MUÑOZ CC: 40.378.285 2. WILLIAM CARDONA OLMOS CC. 79.958.441-4 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: MIRIAM CUBILLOS MUÑOZ
26	INCITECO S.A.S.	INCITECO S.A.S NIT:800.104.214-9 PASTOR DE JESUS LÓPEZ GÓMEZ – REPRESENTANTE LEGAL CC 75.000.485 Otorga poder a DIANA MARCELA SANCHEZ RAMOS cc 30.236.990
27	CORSEING SAS	CORSEING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SIGLA CORSEING S.A.S NIT:900.278.384-1 PREPRESENTANTE LEGAL-WILLIAM JAVIER ORDUZ PEREZ CC. 74.374.900
28	CONSORCIO FARE	CONSORCIO FARE INTEGRANTES: 3. YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS NIT 12.227.758-3 CC: 12.227.758 4. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ NIT 16.596.059-1 CC 16.596.059 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS CC: 12.227.758
29	CONSORCIO CIRCUITO TURISTICO RAPE CUNDINAMARCA	TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA - SIGLA ARGAL INGENIERIA LTDA NIT 820.003.723-5 RL LINA MONSALVE VELASCO. CC 52,522,274 CALING LTDA NIT 900.173.496-6 RL. HENRY ORLANDO BUITRAGO ORTEGA. CC 7.160.797 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO CC 7.160.797

Que el comité verificador y evaluador realizó la verificación jurídica, financiera y técnica preliminar de las propuestas presentadas, generando los respectivos informes, los cuales forman parte integral de la presente resolución y que en resumen arrojaron los siguientes resultados:

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR LP 006 DE 2020										
No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	K RESIDUAL	RESULTADO PRELIMINAR	PUNTUACIÓN FACTOR DE CALIDAD	PUNTUACIÓN INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTUACIÓN PERSONAL DE DISCAPACIDAD	TOTAL
1	CONSORCIO SP - ST	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
2	Servicios Especializados de Señalización Limitada	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15		0	15
3	CONSORCIO SAN JOSE AMBICA	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
4	CONSORCIO RAPE PIG	HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
5	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
6	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
7	Benjamin Moya Castro	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	0	25
8	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2020	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
9	UNION TEMPORAL SEÑALÉTICA 2020	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	10	0	10
10	UT SEÑALVIAS RAPE	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
11	CONSORCIO BIN RAPE 2020	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
12	Javier B.	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
13	CONSORCIO TOUR BOGOTÁ 2020	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
14	CONSORCIO SEÑALTUR 2020	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	0	0	15
15	CONSORCIO ARA - JARP RAPE 2020	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
16	CONSORCIO SEÑALIZACIONES GS	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
17	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	RECHAZADO política	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO política	15	10	5	30
18	U.T SAN ROQUE	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	0	25
19	CMIN	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	0	5	20
20	U.T. ESCARABAJOS	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	0	25
21	SEÑALIZACION RAPE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	0	25
22	SEÑALIZACION GIROD	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	0	25
23	SANFORB	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	0	25
24	MADERPLAST S.A.	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	0	25
25	CONSORCIO ZC TECA 2020	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
26	INCTECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
27	CORSEING SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30
28	CONSORCIO FARE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	7	10	0	17
29	CONSORCIO CIRCUITO TURISTICO RAPE CUNDINAMARCA	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO- DEBE SUBSANAR	15	10	5	30

Que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 que expresa: “En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.”, se procedió a otorgarle la puntuación a todos los oferentes.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

Que el resultado de la evaluación preliminar resultaron veintiséis (26) oferentes no habilitados con posibilidad de subsanar, un (1) oferente rechazado desde el aspecto jurídico ya que no allegó la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta y dos (2) oferentes habilitados.

Que el día 16 de junio de 2020, se publicaron los informes preliminares con el fin de correr traslado para subsanar las ofertas a través del link de mensajes de SECOP II, termino de traslado el cual compendió entre el 17 hasta el 24 de junio de 2020.

Que durante el término de traslado, se recibieron las siguientes subsanaciones y observaciones

CONSOLIDADO DE SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES LP 006 DE 2020				
No.	FECHA	SUBSANACION/OBSERVACION	USUARIO	NOMBRE
1	(17/06/2020 7:49:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OBSERVACION	CORSEING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	Lina Marcela Ayala Pineda
2	18/06/2020 2:28:45 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 5	CONSTRUCCIONES MACRO S.A	CARLOS EDUARDO PELAEZ LONDOÑO
3	18/06/2020 3:12:38 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 19	INSEART CV SAS	CIMIN
4	19/06/2020 3:23:54 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 7	Benjamín Moya Castro	Benjamín Moya Castro
5	12:13:00 AM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 18	AUDINCO LTDA	U T SAN ROQUE
6	22/06/2020 8:29:26 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 14	Oscar Fabián Arias Barón	CONSORCIO SEÑALTUR 2020
7	23/06/2020 9:38:10 AM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 1	Señales Ltda	CONSORCIO SP - ST
8	23/06/2020 1:46:35 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 6	NICOLE SCHUSTER WASSERMA	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
9	(23/06/2020 2:03:06 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 8	CAMILO ANDRES ROSARIO RUB	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2020
10	23/06/2020 3:08:19 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 10	GIOVANNY DUARTE PORRAS	UT SEÑALVIAS RAPE
11	23/06/2020 4:17:28 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 27	Lina Marcela Ayala Pineda	CORSEING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
12	23/06/2020 8:10:56 PM(UTC-05:00)	SUBSANACION OFERTA 2	Hernando Rojas Jimenez	Servicios Especializados de Señalización Limitada
13	24/06/2020 10:08:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SUBSANACION OFERTA 15	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	CONSORCIO ARA - JARP RAPE 2020
14	(24/06/2020 10:19:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 22	ALEIDA SANGUÑA L.	SEÑALIZACION GIROD SAS
15	(24/06/2020 10:29:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OBSERVACION DEL OFERENTE 2 Servicios Especializados de Señalización Limitada A OFERENTE 27 CORSEING Y OFERTA 15 ARA.	Hernando Rojas Jimenez	Servicios Especializados de Señalización Limitada
16	(24/06/2020 11:49:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 3	ADRIAN MAFIOLI & CIA SAS	CONSORCIO SAN JOSE AMSCIA
17	(24/06/2020 12:24:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 20	E C VAREGO SAS	U.T. ESCARABAJOS
18	(24/06/2020 12:27:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 23	SANDRA MILENA FORERO	SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ
19	(24/06/2020 12:29:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 29	Lina Monsalve	CONSORCIO CIRCUITO TURISTICO RAPE CUNDINAMARCA
20	(24/06/2020 1:12:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 13	CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	CONSORCIO TOUR BOGOTÁ 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

21	(24/06/2020 3:33:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 11	OSCAR MAURICIO FORERO PABON	CONSORCIO BW RAPE 2020
22	(24/06/2020 4:00:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 29	Lina Monsalve	CONSORCIO CIRCUITO TURISTICO RAPE CUNDINAMARCA
23	(24/06/2020 4:17:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 4	Paola Charry	CONSORCIO RAPE PYG
24	(24/06/2020 4:24:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 15	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	CONSORCIO ARA - JARP RAPE 2020
25	(24/06/2020 4:45:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION Y OBSERVACION OFERTA 12	JAVIER BASTIDAS	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA
26	(24/06/2020 4:45:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION Y ACLARACION OFERTA 17	EDGAR JIMENEZ	SMART MOBILITY & SECURITY SAS
27	(24/06/2020 4:51:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 24	ESPERANZA MARTINEZ	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.
28	(24/06/2020 5:57:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 28	YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS	CONSORCIO FARE
29	(24/06/2020 5:01:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 16	Supercemento s.a.s	CONSORCIO SEÑALIZACIONES GS
30	(24/06/2020 5:32:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OBSERVACION SOLICITA QUE SE LE TENGA EN CUENTA EL PUNTAJE DE DISCAPACIDAD OFERTA 23	SANDRA MILENA FORERO	SANDRA MILENA FORERO BOHORQUEZ
31	(24/06/2020 5:40:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 25	MYRIAM CUBILLOS	CONSORCIO ZC TECA 2020
32	(24/06/2020 6:20:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 21	COLOMBIA CREATIVA OUTSOURCING PUBLICITARIO Y COMERCIAL S.A.S	UNION TEMPORAL SEÑALIZACION RAPE
33	(24/06/2020 1:12:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SUBSANACION OFERTA 13	CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	CONSORCIO TOUR BOGOTÁ 2020
34	(26/06/2020 12:32:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OBSERVACION OFERTA 13	CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	CONSORCIO TOUR BOGOTÁ 2020

Que los equipos evaluadores, recibieron, revisaron y respondieron cada una de las observaciones y documentos dispuestos para subsanar las ofertas.

Que vista la cantidad de ofertas y amplio ejercicio de la subsanación por parte de los participantes, la entidad requirió tiempo adicional para culminar el proceso de evaluación definitiva, en consecuencia se expidió la adenda No 2 con fecha del 25 de junio de 2020, reprogramando la fecha de la audiencia de adjudicación y apertura de sobres económicos para el día 1 de julio de 2020.

Que la entidad, una vez atendidas las observaciones y objeciones allegadas al informe preliminar de evaluación, y atendido el ejercicio del derecho a la subsanabilidad, consolidó el informe definitivo y lo publicó en el SECOP II el 30 de junio de 2020, con el siguiente resultado:

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA LP 006 DE 2020										
Nº.	NOMBRE DE LA EMPRESA	ADMINICO	TÉCNICO	FINANCIERO	E RESIDUAL	RESULTADO DEFINITIVO	PUNTUACIÓN FACTOR DE CALIDAD	PUNTUACIÓN INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTUACIÓN PERSONAL DE DISCAPACIDAD	TOTAL
1.	CONSORCIO SF - ST	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
2.	Servicios Especializados de Señalización Limitada	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	0	0	15
3.	CONSORCIO SAN JOSE AMBICA	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO (Literal H) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	10	5	30
4.	CONSORCIO RAPE PYG	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO	15	10	5	30
5.	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
6.	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
7.	Benjamin Moya Castro	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	0	25
8.	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2020	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
9.	UNION TEMPORAL SEÑALÉTICA 2020	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	10	0	10
10.	UT SEÑALIZAS RAPE	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
11.	CONSORCIO BIV RAPE 2020	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
12.	Javier B.	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
13.	CONSORCIO TOUR BOGOTA 2020	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
14.	CONSORCIO SEÑALTUR 2020	HABILITADO-SUBSANO	RECHAZADO	CUMPLE	HABILITADO-SUBSANO	RECHAZADO (Literal H) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	0	5	20
15.	CONSORCIO ARA - JAMP RAPE 2020	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO	15	10	0	25
16.	CONSORCIO SEÑALIZACIONES (S)	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO	15	10	0	25
17.	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	RECHAZADO (Literal C) numeral 3.18 del pliego de condiciones. Artículo 3 Ley 1881 de 2018	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO (Literal C) numeral 3.18 del pliego de condiciones. A pesar de estar habilitado en la licitación y la Proceso, el rechazo de la oferta se da primer desde el aspecto jurídico	15	10	5	30
18.	U T SAN ROGUE	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
19.	CMIN	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	0	5	20
20.	U.T. ESCAMBAJOR	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	0	25
21.	UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN RAPE	HABILITADO-SUBSANO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO (Literal H) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	10	0	25
22.	SEÑALIZACION GIRON	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO (Literal H) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	10	0	25
23.	SANFORS	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
24.	MADERPLAST S.A.	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	0	25
25.	CONSORCIO DC TECA 2020	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO (Literal H) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	10	5	30
26.	INCEITCO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30
27.	CONSEJO SAS	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	HABILITADO-SUBSANO	RECHAZADO (Literal H) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	10	5	30
28.	CONSORCIO FARE	HABILITADO-SUBSANO	RECHAZADO	CUMPLE	HABILITADO-SUBSANO	RECHAZADO (Literal H) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	7	10	0	17
29.	CONSORCIO CIRCUITO TURISTICO RAPE CUNDINAMARCA	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	30

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

Que resultado de la evaluación definitiva, resultaron veintiún (21) oferentes habilitados y ocho (8) oferentes rechazados.

Que el Decreto Legislativo 537 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", dispone en su artículo 1º que:

“Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, antes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.” (...)

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 3 dispone que:

“ARTÍCULO 3o. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional”.

Que la Ley 527 de 1999, en sus artículos 6 y subsiguientes consagra:

“ARTICULO 6o. ESCRITO. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas prevén consecuencias en el caso de que la información no conste por escrito.

ARTICULO 7o. FIRMA. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si:

- a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación;
- b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma.

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

ARTICULO 8o. ORIGINAL. *Cuando cualquier norma requiera que la información sea presentada y conservada en su forma original, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si:*

a) Existe alguna garantía confiable de que se ha conservado la integridad de la información, a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos o en alguna otra forma;

b) De requerirse que la información sea presentada, si dicha información puede ser mostrada a la persona que se deba presentar.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que la información no sea presentada o conservada en su forma original.

ARTICULO 9o. INTEGRIDAD DE UN MENSAJE DE DATOS. *Para efectos del artículo anterior, se considerará que la información consignada en un mensaje de datos es íntegra, si ésta ha permanecido completa e inalterada, salvo la adición de algún endoso o de algún cambio que sea inherente al proceso de comunicación, archivo o presentación. El grado de confiabilidad requerido, será determinado a la luz de los fines para los que se generó la información y de todas las circunstancias relevantes del caso.*

ARTICULO 10. ADMISIBILIDAD Y FUERZA PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS. *Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original”.*

Que en ejercicio de las anteriores facultades legales, en fecha 26 y 27 de Junio de 2020, fueron divulgados a través del SECOP II y del “Home” de la página web oficial de la entidad, a los interesados en general y proponentes, las informaciones, aspectos relevantes y protocolos que fueren necesarios para lograr llevar a cabo un exitoso desarrollo de audiencia pública de adjudicación (o desierto) a través de medios virtuales.

Que para garantizar y facilitar la asistencia de los participantes y de la sociedad en general, al amparo de las normas ya trascritas, se creó, habilito y divulgo con prudente antelación el link que permitía conexión en sala publica virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS®, al contar la entidad con licenciamiento vigente para el uso de tal medio, siendo éste el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_ZDFiYWizZmItMjQ4Ny00NGRkLWE0NWItNWM2MDI5M2UxNjY3%40thread.v_2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22a593a975-5c91-40a6-b25d98dac9f5df4%22%2c%22Oid%22%3a%2279872ac2-540c-4a61-bb0a-0c357a8f5a71%22%7d

Que para efectos de la realización de audiencia pública, se aplico el procedimiento establecido en la ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082, garantizando a los oferentes sus intervenciones en tres principales escenarios: i) Intervención en relación con los informes de evaluación emitidos por la entidad, ii) Intervención en ejercicio del derecho de réplica, iii) Intervención en relación con las habilitaciones y no habilitaciones con ocasión de la apertura de ofertas económicas y revisión de las mismas por parte de la

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

entidad, y, iv) intervención en relación con la aplicación de la formula de evaluación de ofertas económicas y consolidación del total de los puntajes obtenidos por cada oferente habilitado;

Que la audiencia de adjudicación se llevó a cabo el día 1 de julio de 2020 a partir de la hora de las 10:00 a.m. (conforme registro tomado y divulgado públicamente a los participantes tomado de la pagina web de la SIC / HORA LEGAL), dentro del orden del día entre otras se respondieron las observaciones y solicitudes de los oferentes, consecuencia de ello la entidad habilitó al oferente Consorcio Señaltur 2020 y otorgó al oferente 18 UT San Roque los 5 puntos de discapacidad, después de hacer las valoraciones técnicas de cada caso. En ese orden de ideas, para la verificación económica, quedaron 22 ofertas habilitadas.

Que dentro de la audiencia y mediante divulgación pública a través del canal virtual, se dio apertura a los sobres económicos del SECOPII y se verificaron las ofertas, en ese proceso se determinó que la oferta del proponente SANFORB, no cumple con lo señalada en el pliego de condiciones, en razón a que el valor del AIU supera el 26%.

Que las ofertas económicas una vez descriptadas (descargadas) del SECOP II, fueron de forma inmediata publicadas a través de la misma plataforma para garantía de divulgación y publicidad en su máxima expresión.

Que una vez ello, el comité evaluador financiero realizó la evaluación de oferta económica de acuerdo con la TRM del miércoles 1 de Julio del 2020 tomada del portal web del Banco de la República \$ 3,756.28, se aplicó la fórmula de media aritmética con 21 oferentes habilitados, quedando la puntuación final de la siguiente manera:

Media aritmética		\$ 1,021,553,880
PRESUPUESTO OFICIAL	\$	PUNTAJE
PROPUESTA 1	1,010,668,145.00	69.25
PROPUESTA 2	1,023,062,392.00	69.79
PROPUESTA 3	1,023,839,795.00	69.69
PROPUESTA 4	1,018,032,042.00	69.76
PROPUESTA 5	1,010,061,123.00	69.21
PROPUESTA 6	1,033,977,440.00	68.30
PROPUESTA 7	1,023,201,372.00	69.77
PROPUESTA 8	1,018,758,111.00	69.81
PROPUESTA 9	1,017,824,452.00	69.74
PROPUESTA 10	1,022,387,945.00	69.89
PROPUESTA 11	1,027,879,845.00	69.13
PROPUESTA 12	1,028,810,231.00	69.01
PROPUESTA 13	1,024,565,652.00	69.59
PROPUESTA 14	1,025,188,448.00	69.50
PROPUESTA 15	1,023,370,357.00	69.75
PROPUESTA 16	1,014,269,760.00	69.50
PROPUESTA 17	1,010,712,354.00	69.26
PROPUESTA 18	1,027,988,361.00	69.12
PROPUESTA 19	1,026,430,780.00	69.33
PROPUESTA 20	1,013,559,896.00	69.45
PROPUESTA 21	1,028,042,974.00	69.11

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

Que de acuerdo con lo anterior, se indica que de los 21 oferentes habilitados (de 29 participantes) el proponente que obtuvo el mejor puntaje económico fue el CONSORCIO BW RAPE 2020, con un puntaje de 69,89.

Que en consecuencia, sumados los puntajes obtenidos en la evaluación técnica final y los puntajes arrojados por la evaluación económica, el oferente CONSORCIO BW RAPE 2020 cuenta con un puntaje total de 99.89, siendo el primer orden de elegibilidad (conforme soporte Excel el cual hace parte del presente acto administrativo y se haya corroborado por el comité evaluador financiero). El resultado definitivo con la puntuación económica es el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA CON EVALUACION ECONOMICA LP 006 DE 2020											
Nº.	NOMBRE DE LA EMPRESA	AMBIENTO	TÉCNICO	FINANCIERO	K RESERVAL	RESULTADO DEFINITIVO	PUNTUACION FACTOR DE CALIDAD	PUNTUACIÓN INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTUACIÓN PERSONAL DE DISCAPACIDAD	PUNTUACIÓN ECONOMICA	TOTAL
1	CONSORCIO SP - ST	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	69,25	99,25
2	Servicios Especializados de Señalización Limitada	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	0	69,79	99,79
3	CONSORCIO SAN JOSE AMBICA	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO (Ver el ítem numeral 3.13 del pliego de condiciones)	15	10	5	0	30
4	CONSORCIO RAPE PYS	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO	15	10	5	69,69	99,69
5	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	69,76	99,76
6	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	69,21	99,21
7	Bernabé Méndez Castro	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	0	68,3	98,3
8	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2020	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	69,77	99,77
9	UNION TEMPORAL SEÑALÉTICA 2020	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	10	0	69,81	79,81
10	UT SEÑALVAS RAPE	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	69,74	99,74
11	CONSORCIO BW RAPE 2020	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	69,89	99,89
12	Javier B.	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	69,13	99,13
13	CONSORCIO TOUR BOGOTÁ 2020	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	10	5	69,01	99,01
14	CONSORCIO SEÑALTUR 2020	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO	15	10	5	69,11	99,11
15	CONSORCIO ARA - JARP RAPE 2020	HABILITADO	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO	15	10	5	69,59	99,59
16	CONSORCIO SEÑALIZACIONES GS	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO-SUBSANÓ	CUMPLE	HABILITADO-SUBSANÓ	HABILITADO	15	10	5	68,5	98,5

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

17	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	RECHAZADO Literal f) numeral 3.18 del pliego de condiciones. Artículo 5 ley 1881 de 2018	HABILITADO- SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Literal f) numeral 3.18 del pliego de condiciones. A pesar de estar habilitado en la Norma y la Financiera, el rechazo de la oferta se da porque desde el aspecto jurídico	15	30	5	0	30
18	U T SAN ROGUE	HABILITADO	HABILITADO- SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	30	5	69,75	99,75
19	CMIN	HABILITADO- SUBSANO	HABILITADO- SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	30	5	69,5	99,5
20	U.T. ESCARBAJOS	HABILITADO	HABILITADO- SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	30	5	69,25	99,25
21	UNION TEMPORAL SEÑALIZACION RAPE	HABILITADO- SUBSANO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Literal f) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	30	0	0	25
22	SEÑALIZACION GIBOD	HABILITADO- SUBSANO	HABILITADO- SUBSANO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO Literal f) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	30	0	0	25
23	SANFON	HABILITADO	HABILITADO- SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO POR EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.18 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	15	30	5	RECHAZADO POR EL LITERAL f) DEL NUMERAL 3.18 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	30
24	MADERPLAST S.A.	HABILITADO- SUBSANO	HABILITADO- SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	30	0	69,12	99,12
25	CONSORCIO 2C TECA 2020	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Literal f) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	30	5	0	30
26	INCITECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	30	5	69,33	99,33
27	CORSEMS SAS	HABILITADO	RECHAZADO	CUMPLE	HABILITADO- SUBSANO	RECHAZADO Literal f) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	15	30	5	0	30
28	CONSORCIO FARE	HABILITADO- SUBSANO	RECHAZADO	CUMPLE	HABILITADO- SUBSANO	RECHAZADO Literal f) numeral 3.18 del pliego de condiciones.	7	30	5	0	22
29	CONSORCIO CIRCUITO TURISTICO RAPE CUNDINAMARCA	HABILITADO- SUBSANO	HABILITADO- SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	30	5	69,45	99,45

Que todo lo recién descrito, en relación con la audiencia pública desarrollada, cuenta con soporte integral, a través de: i) grabación obtenida a través de canal electrónico informático MICROSOFT TEAMS®, ii) grabación en video realizado en las instalaciones de la Entidad, con la presencia del Ordenador del Gasto y miembros del equipo evaluador y iii) acta física.

Que el Gerente en su calidad de ordenador del gasto, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **No. LP 006 de 2020**, cuyo objeto consiste en *Contrato de obra para el suministro e instalación de señalética orientativa y turística para el circuito turístico en bicicleta en Bogotá y Cundinamarca*, al proponente **CONSORCIO BW RAPE 2020** conformado por **WANKA INGENIERIA SAS identificado con NIT No. 900.437.061-0**, con una participación del 50%, representada legalmente por Cristian Mauricio Cuellar Leguizamón identificado con cedula No. 1.094.920.106 y por otro lado **BIMAO INGENIEROS SAS con NIT No. 901.050.957-5**, con una participación del 50%, representada legalmente por Hermes Mauricio García Beltrán con cedula No.79.574.741 la suma de **MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.022.387.945)**

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP 006 de 2020”

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en los que se incurra para la ejecución del contrato los cuales se ejecutarán conforme al precio ofertado en la plataforma del SECOPII, cuyo plazo de ejecución será por el termino de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en concordancia con los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones del proceso, los documentos que lo integran y la propuesta presentada por el adjudicatario.

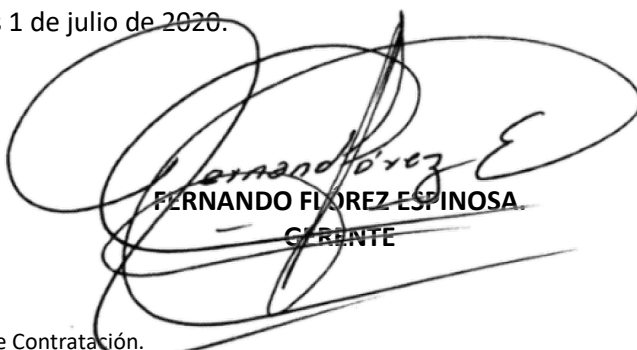
ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual indica que contra este acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada en estrados, es decir en la audiencia pública.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación y publicación en la Plataforma del SECOP II en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 1 de julio de 2020.



FERNANDO FLOREZ ESPINOSA.
GERENTE

Elaboró: Nnaranjo/ Profesional de Contratación.

Aprobó: German Enrique Gómez González/ Director Administrativo y Financiero.